

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre
Provincia... 850 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia, (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Cabra la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Solo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Mayo de 1908.—El Secretario, Silió.

(Gaceta del día 18.)

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del 25 de Noviembre de 1907.

PRESIDENCIA DE

D. José Suárez de la Riva.

Abierta á las doce, bajo la presidencia del Sr. Suárez de la Riva y con asistencia de los Sres. Pérez Alonso, Moutas Miranda, Estrada, Solís, Argüelles (D. José), Coronas, Nieto, Moutas Blanco, Castro, González Argüelles, Conde de la Vega del Sella, Bernaldo de Quirós, Bailly, Fernández Argüelles, Ló-

pez, Prieto, Longoria, Rosal, Blanco de la Viña, Sánchez Sierra, Riego y Argüelles (D. Luis), se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

No hallándose presente el Sr. Blanco Avella, pasa á ocupar el puesto de Secretario el Sr. Riego, por ser el Diputado más joven de entre los presentes.

La Diputación quedó enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 14 del actual, denegando la autorización que se había solicitado para celebrar un contrato con D. Francisco Alvarez, en virtud del cual se le comisionaba para gestionar la indemnización y pagos por parte del Estado de bienes desamortizados de Beneficencia ó Instrucción pública.

Se acordó haber oído con satisfacción la lectura de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, agradeciendo en frases expresivas el acuerdo declarándole hijo adoptivo de la provincia.

Se dió cuenta de los telegramas dirigidos al Sr. Presidente por los señores Costales y Alvarez, de Gijón, y Alcalde de Avilés, rogándole telegrafiasse al Gobierno apoyando las aspiraciones de aquellos pueblos de que se les comprenda en el trazado de los ferrocarriles estratégicos, y la contestación dada, con referencia al acuerdo del día 13, de apoyar el proyecto leído por el Sr. Ministro de Fomento, sin señalar pueblos ni comarcas para dicho trazado.

Se acordó aprobar las contestaciones dadas por la presidencia.

La Corporación quedó enterada de un telegrama de D. Everardo Villamil agradeciendo la felicitación que se le dirigió; de una comunicación del Ayuntamiento de Castropol felicitando á la Diputación y adhiriéndose á los acuerdos adoptados con motivo del proyecto de los ferrocarriles estratégicos, y de una carta del Sr. D. Segismundo Moret, agradeciendo el telegrama que se le dirigió con motivo del mismo proyecto.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«A la Excmo. Diputación. — Los que suscriben, creyendo interpretar las aspiraciones de la provincia, tienen el honor de proponer á V. E. se sirva acordar se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Fomento amplíe el proyecto del ferrocarril estratégico de la costa, de Ferrol á Gijón, continuándole hasta Ribadesella por Avilés, Gijón, Villaviciosa, Colunga y Caravia. — Oviedo 19 de Noviembre de 1907. — Marqués del Real Transporte. — Casimiro Solís. — Javier Cavanilles. — Juan Estrada.»

Se acordó tomarla en consideración y declararla urgente.

El Sr. Estrada la apoyó manifestando que nada nuevo se pide en ella, sino que se recuerden las gestiones que partieron de la asamblea celebrada en Vega de Ribadeo, en la cual estaban

representadas las fuerzas vivas del país y donde se acordó que el ferrocarril de la costa llegase á Gijón, á lo cual tendieron los esfuerzos realizados, entendiéndose que la Diputación está en el caso de apoyar las soluciones que den mayor beneficio á los pueblos.

El Sr. Castro dijo que como uno de los miembros de la citada Asamblea, donde no tenía la representación de la Diputación, puede asegurar que allí no se trató del ferrocarril del Ferrol á Gijón, sino de Ferrol á Los Cabos pero habiendo reclamado los representantes de Gijón se ampliase el proyecto á este pueblo, como solo se intentaba hacer gestiones, no hubo inconveniente en aceptarlo. Añadió que en aquella Asamblea nada podía tratarse del carácter estratégico del ferrocarril por ser esta cuestión que compete á los técnicos de guerra, creyendo que tampoco la Diputación puede mezclarse en el señalamiento de un trazado que responde á informes del Estado Mayor Central, sinó felicitarle como lo ha hecho de que haya resultado de aquéllos beneficiada la región asturiana.

El Sr. Solís manifestó que los razonamientos del Sr. Estrada le parecían concluyentes; que el proyecto presentado era importantísimo para Asturias y digno de los aplausos que se le tributan pero que no es incompatible con él la aspiración de los pueblos que quieren les beneficie también, creyendo que esto no signifique obstrucción sinó el apoyo oportuno á esas comarcas preteridas conciliando los intereses estratégicos con los generales de la provincia.

El Sr. Estrada rectificó leyendo los acuerdos de Vega de Ribadeo, rectificando á su vez el Sr. Castro para manifestar que no tuvo aquella carácter deliberante, y que la oposición á que se apruebe lo propuesto por los señores Estrada y Solís no significa que se opongan los Diputados á las aspiraciones de la comarca á que se refiere, sinó á que la Diputación intervenga en una cuestión de trazado que considera inoportuna.

En votación ordinaria fué desechada la proposición, haciendo constar su voto en favor de la misma los señores Solís y Estrada.

Se acordó pasar á la Comisión de Beneficencia una Memoria presentada por el Director del Hospicio Provincial, dando cuenta del estado de aquel asilo, y de las medidas y reformas introducidas en el mismo.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de lo Interior, se acordó aprobar las cuentas del material de Secretaría correspondientes al año de 1906 y que se unan á los libramientos de su referencia una vez reintegradas por el Secretario las 225,30 pesetas que resultaron sobrantes.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Hacienda se acordó:

Elevar á novecientas pesetas el sueldo anual de 730 que disfruta el portero del Hospital provincial Luis Suarez, atendiendo á su buen comportamiento y á los muchos años que lleva de servicios y denegarle la ración permanente que solicita.

Que se figuren en presupuesto 250 pesetas para adquisición de ejemplares de la obra «Grado y su concejo,» de que es autor D. Alvaro Fernandez de Miranda.

Relevar de la obligación que se había impuesto al Capellan jubilado del Hospicio D. Manuel Wilfrido Lopez, de decir la Misa diaria en dicho Establecimiento, teniendo en cuenta las razones de salud que alega y confirma con certificación facultativa, subsistiendo la jubilación que se le tiene concedida.

Aprobar la liquidación hecha por el Arquitecto provincial con la conformidad de los Sres. Herrero hermanos para poder llevar á efecto la adquisición de terrenos de la propiedad de aquéllos, inmediatos al Hospicio, y la permuta de otros de los mismos señores, de cuya liquidación resulta que debe abonarseles 10.193,51 pesetas, de las cuales ya figuran consignadas en el presupuesto corriente 9.425, y disponer la formalización del contrato para que se consignen en el presupuesto del año próximo 2.000 pesetas para completar el saldo de dicha liquidación y cubrir además los gastos que se origine con el otorgamiento de escritura, pago de derechos á la Hacienda y de inscripción.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las bases formuladas por los Sres. Diputados Visitadores y Director del Hospital para reglamentar la Clínica Odontológica creada en dicho asilo, y que pasan á formar parte integrante del Reglamento del mismo en el punto y articulado correspondientes.

Que se manifieste á los vecinos de Tuñón, en Santo Adriano, por el conducto correspondiente, que sin que sean cumplidos los requisitos exigidos por la Real orden de 29 de Febrero de 1860, no es posible resolver acerca de su petición de que se les conceda un socorro del fondo de calamidades.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas se acordó aprobar el proyecto y presupuesto adicional formados por el Arquitecto para sustituir la teja plana por cubrición de pizarra y zinc en el Palacio provincial, los cuales producen un aumento de 16.265'07 pesetas.

También se acordó, conforme á lo propuesto por dicha Comisión aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto para la ampliación del escudo que ha de coronar la fachada princi-

pal del nuevo Palacio, con arreglo al proyecto ejecutado por el escultor don Arturo Sordo, y que producirá un aumento de obra de 26.000 pesetas; que la ejecución se considere como independiente de la contrata principal y se solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la excepción de las formalidades de subasta por tratarse de una obra de arte imposible de ejecutar de otra manera que por un contrato especial con el artista que la ha proyectado.

Fué aprobada la moción de la misma Comisión de Obras públicas proponiendo que las 583.000 pesetas incluídas en el empréstito para caminos vecinales se apliquen á la construcción de éstos con arreglo al contrato celebrado entre la Diputación y el Estado, ó lo que es igual, contribuyendo aquélla con el 52 por 100 del importe de las obras, y éste con el 48 por 100 restante, con sujeción en un todo á lo dispuesto en la ley de Caminos vecinales de 30 de Julio de 1904 y al Reglamento para la aplicación de la misma de 16 de Mayo de 1905.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó conceder al patronato de San José, de Gijón, para huérfanas y desamparadas la subvención de 500 pesetas por una sola vez.

Dada cuenta de la Memoria presentada con el proyecto de presupuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó, conforme á lo que en la misma se propone, lo siguiente:

Aumentar en 500 pesetas el sueldo del Secretario de la Diputación, D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, aumento que le corresponde por el primer quinquenio con arreglo á lo dispuesto por los artículos 30 y 31 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900.

Crear una plaza de Auxiliar con 2000 pesetas en la Sección de Quintas, en atención al exceso de trabajo que existe en las oficinas de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Consignar 2000 pesetas para personal y material de las Secciones de Agricultura, Industria y Comercio, en cumplimiento de lo que previene la Real orden del Ministerio de Fomento de 3 de Octubre último, y en personal de las oficinas de construcciones civiles y de obras públicas provinciales aumentar 500 pesetas en la primera para sueldo de un auxiliar que viene prestando servicios hace más de dos años, y 1.000 en la segunda para elevar á 6000 el sueldo anual de 5.000 que disfruta el Jefe de la misma D. Mariano Colubi.

Aumentar 2.000 pesetas para los gastos de quintas, y rebajar 1.500 en la consignación de Escribientes temporeros, y 1.000 en la de calamidades públicas.

En el Hospital elevar á 1.250 pesetas el sueldo anual de 999'50, que tiene el practicante primero D. Juan Suárez, á 1.250 el de 990 del de igual clase D. José Aramburu; á 1000,95 el de 821'25 del de igual clase, D. Fermín Alvarez Labrador; á 999 el de 912 del de igual clase D. Antonio Fernández Llana; á 999 el de 821'25 del de igual clase D. Antonio Gomez; á 999 el de 821'25 del de igual clase don Saturnino Aramburu; á 900 el de 730 del practicante 2.º D. Nicolás Alvarez; á 900 el de 730 del de igual clase don Juan Antonio Suárez; á 800 el de 730 del de igual clase D. Arturo Barco; á 700 el de 638'75 del de igual clase D. Ismael Gomez; suprimir una plaza de practicante alumno de medicina;

figar el sueldo de 999 pesetas al practicante primero de farmacia, D. Vicente Díaz Ferreira, y de 912'50 al 2.º D. José Rodríguez Matamoros; señalar la cantidad anual de 720 pesetas para las gratificaciones mensuales del practicante que haga las veces del mayor, y de los dos que tengan á su cargo las salas de Cirujía de hombres y mujeres; y aumentar á 684'37 pesetas el sueldo de la ayudante de Ropería, Segunda Fernández.

En la Casa de Caridad de San Lázaro elevar á 2.000 pesetas el sueldo de 1800 que tiene el Contador, y consignar para casa del mismo 300 pesetas.

En el Hospicio elevar á 2.100 pesetas, el sueldo de 2.000 que tiene el Contador; figurar 1.500 pesetas para jornal de una plaza que se crea de oficial maestro cortador é instructor de talleres de Zapatería; 1.000 para jornales atendiendo á los gastos de enseñanza que requiere dicho taller, 1.000 para los aumentos de jornales en la imprenta, y 50 céntimos diarios de gratificación á la enfermera de la sala de maternas.

Que á partir del nuevo presupuesto se den en metálico las raciones en crudo concedidas, abonándose 75 céntimos diarios por cada una, y quedando anulada la del practicante que presta servicios en el Hospicio.

Distribuir el importe del nuevo empréstito de 2.000.000 de pesetas en la forma siguiente:

	Pesetas
Para satisfacer los descubiertos que existen por consecuencia de las obras de la nueva cárcel.....	225000
Para el Hospicio marino de Candás.....	60000
Para terminación del Palacio provincial y adquisición de mobiliario para el mismo.....	350000
Para un Instituto de segunda enseñanza, facilitándose el terreno por la Diputación siempre que se obtenga una subvención del Estado.....	50000
Para las tres carreteras que se hallan en construcción.....	731640
Y para los caminos vecinales que se consideren más necesarios.....	583360
Total.....	2.000000

La partida de 731640 pesetas que se destina á carreteras se subdivide en esta forma:

Para la de Vega de Ribadeo á Boal.....	374700
Para la de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas.....	140940
Para la de Valdesoto á Bimenes.....	216000
Total.....	731640

Consignar 1.000 pesetas para subvencionar la Granja agrícola de Infiesto; 750 de subvención al Instituto de tuberculosos que dirige el Médico don Arturo Buyila; 1.000 para la impresión de la obra «Los Vaqueiros de alzada en Asturias»; 1.000 para recorrer á los pueblos que han sufrido en los últimos temporales; 5.000 para las obras de la Iglesia parroquial de San Juan de esta

ciudad, 5.000 para las fiestas del Centenario de la Universidad de Oviedo, y 3.000 para las del de la guerra de la Independencia.

Abierta discusión sobre el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1908, sin ella fué aprobado, capítulo por capítulo y artículo por artículo en la forma siguiente:

Presupuesto de Ingresos

	Pesetas
CAPITULO I	
Art. 2.º Intereses de efectos públicos.....	8337 56
CAPITULO IV	
Artículo único. Repartimiento entre los pueblos de la provincia para cubrir el déficit.....	384940 32
CAPITULO V	
Artículo único. Ingresos por los establecimientos de Instrucción pública.....	1000
CAPITULO VI	
Artículo único. Ingresos de los Establecimientos de Beneficencia.....	156400 43
CAPITULO VII	
Artículo único. Ingresos extraordinarios.....	500
CAPITULO VIII	
Artículo único. Producto del arriendo del arbitrio extraordinario sobre el vino, aguardientes, licores y sal.....	1032500
CAPITULO IX	
Artículo único. Por obligaciones del empréstito provincial.....	2151000
CAPITULO X	
Artículo único. Producto de la venta de los terrenos del antiguo Hospital.....	307035 37
Total.....	4041713 68

Presupuesto de gastos

CAPITULO I	
Artículo 1.º Para gastos de representación de la Excm. Diputación provincial.....	10000
Para iguales gastos del señor Presidente.....	2500
Para dietas de los Vocales de la Comisión provincial y Comisión mixta de Reclutamiento, y para las que devenguen los Diputados provinciales que formen parte del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.....	16000
Secretaría	
Sueldo del Secretario de la Diputación, conforme con lo dispuesto por los artículos 30 y 31 del Reglamento de Secretarías de Diputaciones de 11 de Diciembre de 1900.	6500

	Pesetas
Sueldo de un oficial 1.º	3000
Idem de un oficial 2.º..	2500
Idem de un oficial 3.º..	2250
Idem de dos auxiliares, á 2000 pesetas cada uno.	4000
Idem de otro auxiliar..	1800

Sección de Quintas

Diferencia de sueldo de reserva á activo que debe percibir el oficial mayor Secretario de la Comisión mixta de Reclutamiento..	1000
Sueldo de un oficial...	3250
Idem de un auxiliar...	2250
Idem de cuatro auxiliares, á 2000 pesetas cada uno	8000

Contaduría

Sueldo del Contador...	5500
Idem de un oficial 1.º..	2500
Idem de un oficial 2.º..	2000
Idem de un oficial 3.º..	2000

Sección de Cuentas municipales

Sueldo de un oficial Jefe	3000
Idem de otro oficial...	2500
Idem de otro idem.....	2350
Idem de un auxiliar...	2000

Ujieres

Sueldo de un conserje.	1250
Idem de tres ujieres á mil pesetas cada uno.....	3000

Material

Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría y Archivo de la Diputación y de la Comisión provincial y suscripciones autorizadas....	5000
Para gastos de material de la Contaduría.....	2000
Idem de la Sección de Cuentas municipales.....	1000

Depositaria

Art. 2.º Sueldo del Depositario.....	3500
Idem de un oficial.....	2250
Para gastos de material de la Depositaria.....	500
Para quebranto de moneda y pago de derechos de custodia en el Banco de títulos depositados.....	250

Archivo.

Sueldo de un Oficial archivero.....	2500
Idem de un Auxiliar...	1800
Art. 3.º - Consejo provincial de Agricultura: sueldo de un Escribiente auxiliar de la Secretaría del Consejo.....	1250
Idem de un Ordenanza	900
Gastos de material de dicho Consejo.....	500
Consejo provincial de Industria y Comercio: sueldo de un escribiente auxiliar de la Secretaría del Consejo.....	750
Idem de un Ordenanza.	500
Gastos de material de dicho Consejo.....	500
Comisión de monumentos históricos y artísticos:	
Para conservación y reparación de edificios de mérito artístico, excavaciones arqueológicas, ad-	

Pesetas.	Pesetas	Pesetas	Pesetas
quisición de objetos históricos, conservación de mobiliario del Museo y publicaciones.....	1500	por los Ingenieros del Estado é indemnizaciones que puedan corresponder al Ingeniero Jefe por servicios de Inspección...	1000
Material de Secretaría, suscripciones, gratificaciones del personal temporero.....	750	Para adquisición de herramientas y útiles para trabajos que puedan hacerse por administración y transporte de los mismos á los puntos de empleo.....	500
Sociedad Económica de Amigos del País:		Sueldo de un peón-capataz para la carretera de Langreo á Gijón.....	821 25
Para cubrir el déficit que presenta el presupuesto de dicha Sociedad.	3700	Sueldo de siete peones camineros para la misma carretera, á 730 pesetas cada uno.....	5110
Art. 4.º.—Oficina de Construcciones civiles: sueldo del Arquitecto provincial.....	3750	Sueldo de dos peones camineros para la de Pola de Siero á Bendición, á 730 pesetas cada uno.....	1460
Idem de un Delineante.	2750	Sueldo de un peón-capataz para la carretera de Campos á Trubia....	821 25
Idem de un Sobrestante.....	1650	Sueldo de seis peones camineros para la misma carretera de Campos á Trubia, á 730 pesetas cada uno.....	4380
Idem de un Auxiliar...	500	Idem de dos idem para la de Beleño á la de Sahagún á las Arriondas.....	1460
Para indemnizaciones de salidas del Arquitecto y Delineante.....	250	Idem de tres idem para la de Caranga á Teverga.....	2190
Para gastos de material de Oficina.....	500	Idem de uno idem para la de Tineo al Rodical	730
Oficina de Obras públicas provinciales: sueldo del Jefe.....	6000	Idem de uno idem para la de Vega de Ribadeo á Boal.....	730
Idem de un Oficial facultativo.....	2500	Idem de uno idem para la de Bao á Noriega.	730
Idem de un Sobrestante.....	1800	Idem de uno idem para la de Valdesoto á Bimenes..	730
Idem de un Auxiliar...	1800	Para obras de conservación de la carretera de Langreo á Gijón.....	10442 34
Idem de otro idem.....	1800	Para la de Campos á Trubia.....	3385 60
Idem de un Ordenanza.	1000	Para la de Caranga á Teverga.....	2148 54
Para los gastos que originen los trabajos de delineación.....	1000	Para la de Tineo al Rodical.....	1626 56
Para gastos de Oficina.	750	Para la de Siero á Bendición.....	1645 65
CAPITULO II			
Artículo 1.º Para impresiones, reconocimientos de quintos, padres y hermanos y demás gastos que ocasione este servicio.....	11000	Para la de Beleño á la de Sahagún á las Arriondas.....	1161 96
Para escribientes temporeros que se consideren necesarios para los trabajos de quintas y otros de las dependencias de la Diputación.....	10020	Para la de Vega de Ribadeo á Boal.....	1227 33
Art. 2.º Para los gastos que ocasionen el servicio de bagajes de esta provincia.....	30000	Para la de Bao á Noriega.....	972 90
Art. 3.º Para gastos de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia y adquisición de papel para el mismo.....	2500	Para obras de reparación de la carretera de Langreo á Gijón.....	1399 21
Art. 4.º Para gastos de personal y material que ocasione la rectificación é impresión del Censo electoral y demás que motive el cumplimiento de leyes electorales.....	13500	CAPITULO IV	
Art. 5.º Para los gastos que ocasionen las calamidades que puedan ocurrir en la provincia...	1000	Art. 1.º Para el pago del seguro del edificio destinado á Escuelas Normales.....	30 90
Para contribuir al fondo nacional destinado á la extinción de la filoxera.....	2320	Art. 2.º Por la pensión concedida en 27 de Noviembre de 1883 á doña Dolores Zuazua, viuda del oficial que fué de la Secretaría de la Diputación D. José Fernandez Peña, y á sus hijas doña Candelaria, doña Concepción, doña Asunción, doña Jenara y doña Mercedes.....	990
CAPITULO III			
Artículo 1.º Para indemnizaciones al personal en las salidas para asuntos del servicio.....	1500	Para la concedida por acuerdo de 17 de Mayo de 1887 á doña Prudencia Casielles, huérfana de D. Juan Casielles, Profesor auxiliar de la Escuela de Bellas Artes.....	250
Para gastos de confrontación de estudios		Para la concedida en 20 de Abril de 1888 á doña Dolores García de la Mata, viuda de don Eduardo Pascual Vigil, Oficial que fué de la Secretaría de la Diputación	750
		Para la pensión concedida por la Diputación en 7 de Noviembre de 1891 á doña Amelia Fano, viuda de D. Carlos Brück, auxiliar que fué de la Sección de Cuentas municipales.....	750
		Para la concedida en 27 de Mayo de 1895 á doña Ezequiela Velázquez, viuda de D. Juan Bolado, Director que fué de Caminos vecinales....	812 50
		Para la concedida en 5 de Noviembre de 1877 á D. Rafael Menéndez López, empleado que ha sido en las oficinas de la expresada Corporación...	990
		Para la pensión concedida en 9 de Noviembre de 1898 á doña Cándida Granda González, viuda de D. Fermin Rodríguez, Oficial que fué de la Contaduría provincial.....	999
		Para pago de la concedida por acuerdo de 23 de Noviembre de 1901 á doña Adela del Barro, viuda de D. Celestino Brañanova, Delineante que fué de la oficina de Obras públicas provinciales.....	750
		Para pago de las concedidas á las señoras doña Dolores y doña Socorro Ruiz Rocés por la Diputación en 13 de Noviembre de 1902, como huérfanas de D. Guillermo Ruiz, empleado que fué de la Beneficencia provincial y hermanas de D. Adolfo Ruiz, Jefe que fué de la Sección de Quintas.....	1500
		Para la concedida en 29 de Mayo de 1903 á doña Valentina Miguel Vigil, hermana de D. Ciriaço, Archivero que fué de la provincia y distinguido escritor asturiano.	750
		Para la concedida en 29 de Mayo de 1903 á doña Isabel de Salas Antón, viuda de D. Ignacio España, Secretario que fué de la Diputación....	2250
		Para satisfacer á doña María de los Dolores, D.ª Mamerta, D.ª Estrella y D.ª María Josefa Menendez Suárez, huérfanas del Depositario que fué de fondos provinciales D. Juan Menendez Cantón, la pensión que se les transfirió como huérfanas del mismo.....	750
		Para satisfacer á doña Anselma Fernández Peña, huérfana del Oficial primero que fué de la Sección de Cuentas don Bernabé F. Peña, la pensión que le ha sido traspasada por acuerdo de 27 de Abril de 1905.....	1250
		Para pago de la pensión conferida á D.ª Vicenta Cabal Valle, viuda del Sobrestante que fué de Construcciones civiles, D. Francisco Busto Mendez.....	412 50
		Para abonar á D.ª Manuela Mendez, viuda de D. Santiago Madera, Ujier que fué de la Diputación, la pensión concedida en 26 de Octubre de 1905....	365
		Para pago de la pensión concedida á D.ª Delfina Diaz y Sor Asunción Diaz, como huérfanas de D. Benito Diaz, Contador que fué de fondos provinciales.....	1250
		Para satisfacer á doña Calixta Pascual Miguel, huérfana del oficial 1.º que fué de la Secretaría D. Florentino Pascual, la pensión que le fué traspasada por acuerdos de 9 de Noviembre de 1899 y 21 de Octubre de 1906...	1.400
		Para abonar la pensión concedida por la Excelentísima Diputación, en 25 de Junio último, á doña María de las Nieves Yañez, viuda de D. Faustino García, auxiliar que fué de la Secretaría, se consigna:	
		Por 8 meses y 23 días á contar desde 8 de Abril á 31 de Diciembre de 1907 365'25	865 25
		Por la pensión correspondiente á 1908..... 500	
		Para satisfacer á doña Flora Reguero, viuda del Peón caminero D. Manuel Cachero, el importe de dos pagas de supervivencia, que le han sido concedidas por la Diputación en sesión de 13 del corriente.....	121 66
		Art. 3.º Para pago de los intereses de las obligaciones del Empréstito provincial que se hallan en circulación y de la amortización proporcional que corresponde á las mismas de la cantidad estipulada para todo el empréstito en la condición 17 del pliego que ha servido de base para la contratación, se consignan...	62000
		Para la amortización de obligaciones del mismo empréstito, en el caso de venta de los solares del exconvento de San Francisco.....	307035 37
		Para satisfacer el impuesto del uno por ciento anual sobre las obligaciones del empréstito emitidas, conforme á lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado.....	1000

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Oviedo y su concejo durante el mes de Abril de 1908.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 10 años.		De 10 a 20 años.		De 20 a 40 años.		De 40 a 60 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	hembras	Total
	1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).																		
2 Tifus exantemático.																			
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.																			
4 Viruela.																			
5 Sarampión.																			
6 Escarlatina.																			
7 Coqueluche.																			
8 Difteria y crup.																			
9 Gripe.																			
10 Cólera asiático.																			
11 Cólera nostras.																			
12 Otras enfermedades epidémicas.																			
13 Tuberculosis pulmonar.																			
14 Tuberculosis de las meninges.																			
15 Otras tuberculosis.																			
16 Sífilis.																			
17 Cáncer y otros tumores malignos.																			
18 Meningitis simple.																			
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.																			
20 Enfermedades orgánicas del corazón.																			
21 Bronquitis aguda.																			
22 Bronquitis crónica.																			
23 Pneumonía.																			
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio.																			
25 Afecciones del estómago (menos cáncer).																			
26 Diarrea y enteritis.																			
27 Diarrea en menores de dos años.																			
28 Hernias, obstrucciones intestinales.																			
29 Cirrosis del hígado.																			
30 Nefritis y mal de Bright.																			
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.																			
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.																			
33 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal.																			
34 Otros accidentes puerperales.																			
35 Debilidad congénita y vicios de conformación.																			
36 Debilidad senil.																			
37 Suicidios.																			
38 Muertes violentas.																			
39 Otras enfermedades.																			
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.																			
TOTALES POR SEXOS.	10	5	13	10	5	9	6	9	12	13	11	23					57	69	126
TOTALES POR EDADES.	15	2	3	1	4	1	5	2	5	3	4						1	26	126

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
78	76	11	7	172	10	4	1		15	126

Oviedo 10 de Mayo de 1908.—El Alcalde, E. Gusano.

R. al núm. 1.511

6.º Regimiento Montado de Artillería

Don José Uribe y Aguirre, primer Teniente del 6.º Regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente formado al recluta Emilio Valle Trespando, por haber faltado á concentración en la Zona de Reclutamiento de Infiesto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de José y de María, natural de Percelles, Ayuntamiento de Cangas de Onís, partido judicial de idem, en la provincia de Oviedo, de 21 años de edad, estatura un metro y setecientos veinte milímetros, de estado soltero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el

cuartel que ocupa la fuerza de este Regimiento, en esta plaza, con el fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á mi disposición á este cuartel por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 12 de Mayo de 1908.—José Uribe

R. al núm. 2.116

Regimiento Infantería de Valencia

Don Venancio Prieto Lopez, primer Regimiento infantería de Valencia, número 23, y juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Jorge Menéndez Garcia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Vicente y de Josefa, natural de San Esteban, concejo de Quirós, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, oficio labrador, estatura un metro 506 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y periódico oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, que ocupa la fuerza del regimiento infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta; y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á 7 de Mayo de 1908.—Venancio Prieto.

R. al núm. 1.951.

Comandancia de Marina de Gijón

El Comandante Militar de Marina de la provincia y distrito local de navegación.

Hace saber: Que por el patrón de la lancha nombrada «Capitana» Francisco Gancedo, fué hallada á seis millas N. S. con el faro de Villaviciosa una percha de madera de cedro, en mal estado y toda vichada, que mide las dimensiones siguientes: largo 3.84 metros y ancho por sus cuatro caras 0.37 metros.

Lo que se publica para que el que se crea con derecho al objeto hallado pueda deducirlo ante esta Comandancia en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Gijón 19 de Mayo de 1908.—Jacobo Fernández.

R. al núm. 2.052.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Anuncio

El lunes, día 1.º de Junio y hora de las diez y media de su mañana, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento la subasta de una vaca que se encontró causando daños en fincas particulares del pueblo de Coviellas, cuyas señas son:

Edad de siete á ocho años, color atusgado, alzada cinco piés, tiene dos letras A R y una cruz hechas á navaja en el asta derecha.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en la subasta.

Llanes 18 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Juan Romano.

R. al núm. 2.053.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación

Da orden del Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido y en virtud de carta orden de la Audiencia

Provincial, procedente de causa por resistencia, contra José Martínez Alvarez, se cita por la presente á Rafael González, domiciliado en Pevidal, y á D. Juan Cuaresma Delgado, domiciliado en la calle de Santa Susana, de esta ciudad, para que el día veintinueve de los corrientes, á las diez horas, comparezcan como testigos ante aquella Superioridad, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en dicha causa.

Dado en Oviedo y Mayo diecinueve de mil novecientos ocho.—El Escribano, P. D., Julián Bárcena.

R. al núm. 2.050

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparo, contra José y Jesús Fidalgo Blanco; de 23 y 20 años respectivamente, hijos de Manuel y Virginia, solteros, naturales de Ujo y vecinos de San Julian de Box mineros y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial, apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dado en Oviedo á diecinueve de Mayo de mil novecientos ocho.—Francisco Martínez.—P. O., Sixto Carra.

R. al núm. 2.051

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

PARRES.

En poder de D. Fernando Fernández Castañedo, vecino de Cuadroveña, se halla depositada una vaca roja, de cinco á seis años, próxima al parto, de asta levantada y con una rosca en la cola, cuya vaca se encontró extraviada el día de ayer.

Lo que se hace público, para que llegando á conocimiento del dueño de la res, pase á recogerla, previo el pago de los gastos ocasionados.

Arriendas 18 de Mayo 1908.—El Alcalde, Ramón Barredo.

ALLER.

El día 10 del corriente mes desapareció del pueblo de Boó un caballo, de la propiedad del vecino de aquel pueblo D. José González Díaz, cuyas señas son las siguientes: edad 14 años, alzada seis cuarta y media, pelo castaño, crin negra y tiene un bobanillo sobre los riñones.

Lo que se hace público para que el que lo tenga en su poder ó sepa de su paradero lo ponga en conocimiento del dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Aller 15 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Sabas González.

ANUNCIOS

El día 6 de Abril fué entregado á D. Manuel Ruiz, en Oviedo, un perro de caza para mantenerlo y cuidarlo por seis ú ocho días.

Lo que se anuncia para que si su dueño no se presentase á recogerlo dentro de ocho días será vendido para pago de su manutención.